ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

DOCUMENTO: **ESTUDIO PREVIO**

MODALIDAD: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

OBJETO: COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL DISTRITO DE TURBO.

CÓDIGO UNSPSC **40101700 - 72101500**

PROYECTO: **2024058370020. MEJORAMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA ESCOLAR DEL DISTRITO DE TURBO.**

DISTRITO: **TURBO / ANTIOQUIA**

FECHA: **OCTUBRE DE 2024**

TABLA DE CONTENIDO

1. **LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**
2. **EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.**
3. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**
4. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:**
5. **CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA.**
6. **EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**
7. **LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**
8. **LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**
9. **CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.**
10. **ANEXOS.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Alcaldía Distrital de Turbo, a través de la Secretaría de Educación y Cultura Distrital, en desarrollo del rol propio de la función pública y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, se encuentra sometida a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

En aras de mejorar los ambientes y espacios escolares que permita brindar calidad en la educación, así como también según el programa de gobierno y de conformidad con lo planteado en los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Distrital 2024 - 2027 “TURBO PUERTO DE ESPERANZA Y VIDA” con la Constitución Nacional y la ley, le corresponde al Distrito realizar adecuaciones de infraestructura que garanticen espacios de calidad, agradables y confortables en los establecimientos educativos oficiales y sus áreas comunes, para funcionarios, docentes, estudiantes, padres de familia y comunidad en general que utilizan los espacios del auditorio de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús.

La comunidad educativa se encuentra expuesta a problemas de salud y estrés térmico por calor, debido a las altas temperaturas (más de 35ºC) que alcanza el distrito de Turbo en espacios cerrados y actualmente los equipos de acondicionamiento de aire se encuentran dañados y obsoletos. Es por ello que se hace necesario cambiar estos equipos, de modo que se garantice una temperatura adecuada del ambiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, y para garantizar la prestación del servicio en un ambiente óptimo dentro del auditorio de la IE Sagrado Corazón de Jesús, la Secretaría de Educación Distrital requiere contratar la compra e instalación de aires acondicionados, con el propósito de mejorar los espacios confortables y saludables en su adecuado uso y utilización por parte de los funcionarios y la comunidad en general.

De acuerdo con las proyecciones del plan de adquisiciones de bienes y servicios, fijado para la vigencia de 2024, es procedente la ejecución de la contratación, para cubrir la necesidad de **COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DEL DISTRITO DE TURBO.** Por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo.

Así las cosas, el Distrito de Turbo y Secretaría de Educación y Cultura tiene la necesidad de contratar la **COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DEL DISTRITO DE TURBO**, con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas, que oferte el menor precio y ofrezca la mejor calidad de los productos, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto del contrato respectivo. Dicha actividad que se pretende realizar se encuentra en el proyecto **MEJORAMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA ESCOLAR DEL DISTRITO DE TURBO.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DEL DISTRITO DE TURBO.

2.2 Especificaciones Técnicas:

Con el objeto de satisfacer la necesidad de manera oportuna, el oferente cumplirá con las siguientes especificaciones y características del bien o servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA
1	**AIRE ACONDICIONADO** York ON-OFF 60.000 BTU	7	10.971.692,00	2.084.621,48
2	**INSTALACIÓN LINEA DE REFRIGERACIÓN** (Tubería de cobre, aislamiento, cable encauchetado).	130	60.000,00	11.400,00
3	**DESISTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO** Tipo Casette.	6	150.000,00	28.500,00
4	**INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO** 220V	6	205.300,00	39.007,00
5	**INSTALACIÓN UNIDAD EVAPORADORA CONDENSADORA Y PUESTA EN MARCHA TIPO CASETTE, PISOTECHO O CENTRAL**	7	850.000,00	161.500,00
6	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO** tipo minisplit	12	725.500,00	137.845,00

7	**TUBERIA COBRE 3/4**	130	82.300,00	15.637,00
8	**TUBERIA COBRE 3/8**	130	45.785,00	8.699,15
9	**RUBATEX 7/8**	130	9.800,00	1.862,00
10	**CABLE ENCAUCHETADO 4/14**	160	9.076,00	1.724,44
11	**FILTRO DNFOSS** 3/8 * 3/8 SOLDAR DML	7	155.200,00	29.488,00
12	**CABLE CU FORRA** 8*3 C - NRV	390	9.150,00	1.738,50
13	**CAJA 2*4 RAWL SALIDA 1/2**	12	21.722,69	4.127,31
14	**TUBO PVC SCH40** ½ incluye accesorios	140	12.600,00	2.394,00
15	**RECARGA REFRIGERANTE R-410A**	19	203.200,00	38.608,00
16	**SOPORTE UNIDAD CONDENSADORA DE 60.000 BTU**	1	353.793,00	67.220,67
17	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VIDRIERA BATIENTE DOBLE ALA 6MM ALUMINIO MATE Y VENTANA CORREDIZA VIDRIO 5MM**	1	2.792.762,00	530.624,78
			SUBTOTAL:	**134.453.781,28**
			IVA:	**25.546.218,44**
			TOTAL:	**159.999.999,72**

2.3 Alcance:

Mediante el presente proceso de selección se pretende contratar la compra y montaje de siete (07) aires acondicionados, equipos necesarios para mejorar el ambiente del auditorio de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús y brindarle espacios óptimos, agradables y saludables a la comunidad educativa que permita un adecuado desarrollo de las actividades a realizar en este.

2.4 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
40101701	40	10	17	00	Aires Acondicionados
72101511	72	10	15	00	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

2.5 Obligaciones del contratista:

A. GENERALES

- Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos a la oficina jurídica del Distrito de Turbo, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. 2. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 3.

Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el DISTRITO de Turbo, Antioquia y a terceros en general. 4. Solicitar al DISTRITO de Turbo, Antioquia, la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. 5. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. 6. Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la a cancelación de sus honorarios.

B. ESPECIFICAS

- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás obligaciones contenidas en el estudio previo con óptima calidad y cumplimiento. 2. Entregar los aires acondicionados de acuerdo a las características y cantidades descritas en las especificaciones técnicas. 3. Realizar correctamente el montaje de los aires acondicionados, teniendo en cuenta las solicitudes del supervisor del contrato. 4. Dejar en funcionamiento los aires acondicionados contratados. 5. Presentar los documentos que avalen las garantías mínimo de un (01) año de cada uno de los aires acondicionados. 6. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los elementos entregados, por el término previsto en el presente estudio previo. 7. Reemplazar los equipos que se encuentren en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas, por otros completamente nuevos y de igual o superior características, dentro del día hábil siguiente a la comunicación escrita, telefónica, vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe. 8. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. 9. Asumir el costo del transporte de los bienes a contratar, de los bienes que sean objeto de cambio y de los gastos de alojamiento y transporte en caso de que se requiera la presencia del contratista en la SED. 10. Constituir la garantía única de cumplimiento establecida en el presente estudio previo y tramitar la ampliación de las mismas o sus modificaciones en el evento que el contrato sea adicionado, prorrogado o modificado. 11. Poner en conocimiento del Supervisor, cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación. 12. Presentar la factura de venta detallando las especificaciones de cada producto entregado, marca, cantidad, unidad de medida, valor unitario y valor total. 13. Las demás relacionadas con el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2.6 Obligaciones del contratante:

En virtud del contrato el DISTRITO de Turbo, Antioquia, se obliga a:

- Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2024. 2. Proporcionarle al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio

pactados. 4. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días, siguientes a la terminación de este.

2.7 Lugar de ejecución: La entrega de los elementos será en el Distrito de Turbo Antioquia.

2.8 Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: El servicio a proveer con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

2.9 Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

No se requieres permisos, ni licencias para el desarrollo del presente objeto.

2.10 Supervisión: El Distrito de Turbo, verificará la calidad de los bienes y elementos contratados y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

2.11 Tipo de contrato: COMPRAVENTA.

2.12 Plazo: Conforme con los recursos disponibles por presupuesto Distrital, y el análisis económico realizado, se tiene que el contrato será ejecutado en el término de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

Según lo previsto en el artículo 2º, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño, o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de producto.

Consecuente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2, estableció el procedimiento para la subasta inversa, reglas estas que serán aplicadas en el presente proceso de selección, si se tiene en cuenta que los bienes materia de la adquisición corresponden a características descriptivas similares y uniformes, tal como se desprende de los estudios previos y de la ficha técnica de los elementos que se pretenden adquirir y que fue elaborada como parte de la etapa de planeación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de selección a emplear es la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, la cual se encuentra regulada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Revisado el portal de https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se observa que a la fecha no se cuenta con un acuerdo macro vigente para el objeto que se pretende contratar, es decir, compra y montaje de aires acondicionados.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 Valor Estimado: **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L** (**160.000.000).** Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes del rubro:

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo.	**$160.000.000**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00328 del 4 de septiembre del 2024	
Número del Radicado del Proyecto	**Nro. 2024058370020**	
Nombre del Proyecto	Mejoramiento de las estrategias de permanencia escolar del distrito de Turbo.	

4.2 Forma de pago.

El Distrito de Turbo, pagará al contratista, el valor total del contrato CONTRA FACTURACIÓN, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, Entrada a Almacén Distrital, certificado del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, orden de pago, informe de seguimiento y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago que el Distrito se compromete a efectuar queda sujeto al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). De acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El Distrito de Turbo realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el

proponente en la propuesta. Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, con la suscripción del contrato, autoriza a la secretaria de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

4.2.1 Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	**Funcionamiento:**
	De Inversión: X
	No aplica: __
Si es con Gastos de Inversión indicar:	**Código BPIN:**
	Año de vigencia: 2024
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso).	**Recursos Propios**
	Presupuesto Nacional/Territorial: __
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito:
	SGP: __X__
	No aplica:
Tipo:	**CDP: X**
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	**2.3.2.02.01.004**
Nombre del rubro presupuestal	**Productos metálicos, maquinaria y equipo.**
Saldo a comprometer:	**$160.000.000**
Disponibilidad	**00328 del 4 de septiembre del 2024**
Número del Radicado del Proyecto	**2024058370020**
Nombre del proyecto	Mejoramiento de las estrategias de permanencia escolar del distrito de Turbo.

4.3 ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.3.1 ANÁLISIS DEL MERCADO: (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales).

El proyecto que se pretende satisfacer con el presente proceso contractual busca mejorar las condiciones en los espacios escolares y garantizar espacios de calidad, agradables y confortables en la institución educativa Sagrado Corazón de Jesús y sus áreas comunes, que permita la adecuada utilización de los espacios del auditorio para docentes, estudiantes, padres de familia y comunidad en general.

CRECIMIENTO ECONÓMICO:

En el año 2021 se evidenció la reactivación de la economía mundial De acuerdo con el FMI, el buen comportamiento de las economías avanzadas está aportando mayor dinámica, y, por el contrario, en los mercados emergentes y en desarrollo se han revisado a la baja, especialmente las de Asia. Se proyectó un aumento del 5,9% del PIB mundial1, No obstante, para el 2022 se prevé un menor crecimiento, debido a los problemas inflacionarias mundiales, los problemas logísticos y su impacto en la distribución de las mercancías en el entorno global y la incertidumbre en la dinámica de la vacunación en la pandemia.

La buena coyuntura económica se evidencia en particular en Estados Unidos, la cual el FMI prevé un crecimiento de 6% en 2021, mientras que la zona euro alcanzaría un aumento de 5% y China estaría cercano a 8%. (Gráfico 1).

Gráfico 1 Crecimiento del PIB, porcentaje



Después de la gran contracción económica de América Latina en 2020 (-7%), las perspectivas son alentadoras y el PIB aumentaría 6,3% en 2021. Entre los principales países latinoamericanos se presentará igualmente una mayor dinámica económica en 2021, por ejemplo, en Perú (11%) y Chile (10%) se registraría una alta tasa de crecimiento.

Para Colombia, se proyectó recuperación en 2021 por FMI (7,6%) y en Latin Forecast (8,8%). (Tabla 1). No obstante, para el país otras entidades prevén un mayor aumento como el Banco de la República2 (9,8%) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público3 (9,7%)

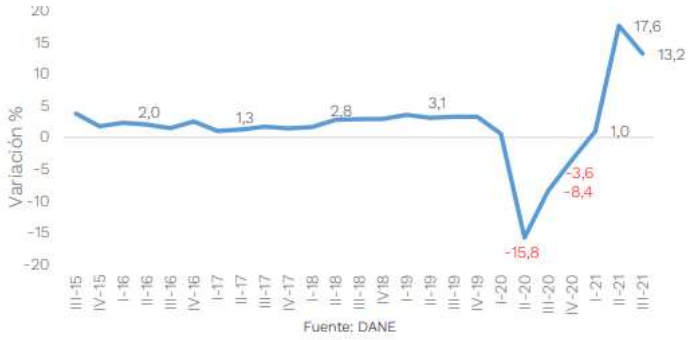
Tabla 1 Perspectivas de crecimiento del PIB en países de América Latina, porcentaje

	FMI*		Lain Forecast**	
País	2021	2022	2021	2022
Colombia	7,6	3,8	8,8	4,0
Perú	10,0	4,6	11,7	3,1
Chile	11,0	2,5	11,1	2,6
Brasil	5,2	1,5	4,9	1,1
Argentina	7,5	2,5	8,3	2,1
México	6,2	4,0	5,9	2,9

*ocubre de 2021 ** noviembre de 2021

El PIB de Colombia en 2021

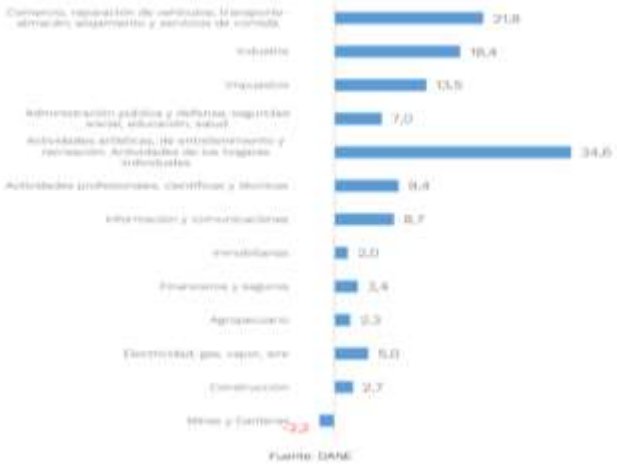
Como consecuencia del cierre de actividades productivas para contener el COVID-19, la economía colombiana cayó 15,8% en el segundo trimestre de 2020, la caída más fuerte para un trimestre desde que se construye la serie trimestral. El PIB continuó con variaciones negativas durante el tercer trimestre (-8,4%) y cuarto trimestre (-3,6%). La economía colombiana en 2021 se está recuperando y el PIB creció 1,1%, 17,6% y 13,2% en el primer, segundo y tercer trimestre de 2021, producto de una mayor apertura de las actividades productivas. (Gráfico 2).



Fuente: DANE

En el período enero-septiembre de 2021, todos los sectores registraron variaciones positivas, excepto en minas y canteras (-2,2%). Por su contribución, resaltó la dinámica sectorial del comercio-transporte-alojamiento (21,8%) y la industria (18,4%), (gráfico 3).

Gráfico 3. Crecimiento sectorial del PIB



Por otro lado, el 2020 fue un año positivo para las empresas de electrodomésticos, ya que hubo una demanda constante de estos productos durante todo el año. Este comportamiento obedeció al cambio en el comportamiento de los consumidores derivado por la pandemia y a los tres días sin IVA que se realizaron durante ese año.

Uno de los productos que más creció durante el 2020 fue la categoría de neveras de congelador inferior (BMF) que aumentó sus ventas en un 50%, en el que Samsung acaparó la mitad este mercado. También lo hicieron las aspiradoras, pues se vendieron 129.416 unidades dando como resultado un incremento del 22% en ventas de este producto.

Tabla 2 Subsectores industriales con contribución positiva

Sector	Contribución p.p.	Variación acumulada(%) ene-sept/20	ene-sept/21	Participación ene-sept/21
Textiles, prendas de vestir	3,5	-22,9	48,3	9,0
Productos de minerales no metálicos	3,0	-14,4	27,0	12,0
Refinación de petróleo	1,6	-14,1	16,7	9,3
Bebidas y productos de tabaco	1,5	-13,1	24,5	6,5
Química básica, abonos, farmacéuticos	1,4	-2,7	10,7	12,4
Productos metalúrgicos	1,3	-9,5	23,3	5,8
Otras industrias manufactureras	0,9	-14,4	31,2	3,2
Aparatos y equipo eléctrico, informáticos y electrónic	0,8	-11,5	40,5	2,4
Maquinaria y equipo	0,8	-17,7	22,5	3,5
Productos de caucho y plástico	0,7	-10,0	23,4	3,1
Muebles, colchones, somieres	0,6	-23,7	29,5	2,1
Calzado, cuero y sus productos	0,5	-38,6	48,8	1,3
Vehículos automotores, remolques	0,4	-33,2	23,4	2,0
Papel, cartón y sus productos	0,4	-4,4	9,5	3,6
Aceites y grasas	0,3	5,8	19,2	1,8
Madera y sus productos	0,3	-11,5	31,9	1,0
Procesamiento de carne	0,2	-0,3	3,5	6,2
Conservas de fruta,legumbres, hortalizas, sopas	0,2	2,8	8,9	2,4
Actividades de impresión	0,2	-12,2	10,2	1,4
Cacao-chocolate-confitería	0,1	-9,2	14,3	0,8
Molinería, panadería, almidones, macarrones	0,1	4,6	1,6	4,4
Productos de café	0,0	-7,3	0,4	0,7

Fuente: DANE. Cálculos OEE-Mincit

Por otra parte, el sector de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, en el agregado registró un aumento de 21,8%, pero al interior de este grupo las variaciones fueron diferentes. El sector de comercio al por mayor y al por menor y la reparación de vehículos automotores y motocicletas creció de 16%. Si se analiza en detalle la variación del PIB de las actividades relacionadas con el alojamiento y servicios de comida registró un aumento de 61,8% en el acumulado a septiembre de 2021, evidenciando la mayor apertura y recuperación sectorial.

4.3.2 Análisis de la Demanda:

La Secretaría de Educación y Cultura Distrital requiere para la eficiente continuidad de la prestación de los servicios del auditorio de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, la compra e instalación de aires acondicionados con el propósito de mejorar los espacios confortables y saludables en su adecuado uso y utilización por parte de los funcionarios, docentes, estudiantes y padres de familia.

La comunidad educativa se encuentra expuesta a problemas de salud y estrés térmico por calor, debido a las altas temperaturas (más de 35ºC) que alcanza el distrito de Turbo en espacios cerrados y actualmente los equipos de acondicionamiento de aire se encuentran dañados y obsoletos. Es por ello que se hace necesario cambiar estos equipos, de modo que se garantice una temperatura adecuada del ambiente.

Mediante el presente proceso de selección se pretende contratar la compra y montaje de siete (07) aires acondicionados, equipos necesarios para mejorar el ambiente del auditorio de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús y brindarle espacios óptimos, agradables y saludables a la comunidad educativa que permita un adecuado desarrollo de las actividades a realizar en este.

Los bienes e insumos demandados por la entidad territorial y plasmados en el presente estudio para suplir la necesidad de mejoramiento de ambientes han sido contratados en vigencias anteriores, sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana.

La entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la guía de análisis del sector realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores publicados en el SECOP, con un objeto similar, es decir de compra de aires acondicionados, el cual se pretende contratar en el Distrito de Turbo-Antioquia, encontrándose lo siguiente:

Contrato	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Plazo

223-2022	Compra y montaje de aires acondicionados para la secretaria de educación y cultura del distrito de Turbo.	$29.650.444	Veinticinco (25) días
090-2021	Mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de a la alcaldía distrital de Turbo.	$40.800.000	Diez (10) días
113-2020	Mantenimiento de redes eléctricas y aires acondicionados de las dependencias de la administración distrital de Turbo, Antioquia.	$26.495.000	Ocho (08) meses
332-2020	Adecuación de la sala de lectura en la I.E Currulao en el marco del desarrollo del programa "más lectura más ideas" en el distrito de Turbo.	$147.028.959	Un (01) mes
047-2019	Mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las dependencias de la administración municipal de Turbo, Antioquia.	$30.000.000	Nueve (09) meses
156-2018	Mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las dependencias de la administración municipal de Turbo – Antioquia.	$35.150.000	Dos (02) meses
348-2017	Adecuación, mantenimiento, instalaciones de redes eléctricas y sistemas de aires acondicionados de algunas instituciones educativas oficiales y en la SEM del municipio de Turbo.	$330.000.000	Ocho (08) dias

Contratación con otras Entidades:

Contrato y/o Proceso	Entidad	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Plazo
4117 de 2023	Alcaldía de Distrito de Barrancabermeja	Adquisición de aires acondicionados para los establecimientos educativos oficiales del distrito de Barrancabermeja.	$1.148.312.961	Tres (03) meses
0271 de 2022	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Contratar la adquisición y puesta en funcionamiento de aires acondicionados para la dirección regional Bogotá del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	$65.353.600	Veintiún (21) días
001 de 2021	Alcaldía Municipio De Girón Santander	Adquisición e instalación de aires acondicionados para la seccional de tránsito y transporte de la policía metropolitana de Bucaramanga transito urbano girón, en cumplimiento al convenio interadministrativo de cooperación No. 393 del 2021.	$18.031.200	Diez (10) días

Contrato y/o Proceso	Entidad	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Plazo
053 de 2021	Contraloría Municipal de Floridablanca	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados para la sede de la contraloría municipal de Floridablanca.	$24.811.500	Siete (07) días
205 de 2021	Dirección General Marítima - Inred 1	Contratar la adquisición de aires acondicionados tipo mini Split incluida su instalación y puesta en funcionamiento y adquisición de ventiladores para las unidades adscritas administrativamente al grupo de intendencia regional de Dimar n°1, acuerdo las especificaciones estipuladas en el anexo técnico.	$47.370.500	Doce (12) días
35 de 2021	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Adquisición de aires acondicionados para las unidades organizacionales del regional norte.	$31.879.000	Diez (10) días
056 de 2021	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	Mantenimiento, correctivo, suministro e instalación de equipos de aires acondicionados con destino a las diferentes dependencias del Departamento Archipiélago de San Andrés, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	$58.710.691	Doce (12) días

4.3.3 Análisis de la Oferta:

El Distrito de Turbo ha identificado a partir de la elaboración del presente estudio y del análisis del sector que existen pequeñas, medianas y grandes empresas a nivel Nacional que ejercen como actividad principal la venta e instalación de aires acondicionados. Si bien es claro que él envío de productos desde otras ciudades del país es poco recomendado, por los aspectos económicos y logísticos, se determina continuar con la realización del proceso de selección con los oferentes que se encuentren en esta región del país donde se está adelantando el proceso, o con los que deseen participar, siempre y cuando cuenten con la capacidad logística de vender los equipos objeto del contrato, sin retrasos, ni incumplimientos en las cantidades y calidad de los productos y/o insumos requeridos en el presente proceso de selección.

Igualmente, en la región de Urabá existen pequeñas y medianas empresas que ejercen como actividad principal la compra y venta de este tipo de equipos y han adquirido derechos como mayoristas, que hacen posible competir con empresas del orden Nacional.

Por la ubicación territorial donde se va a desarrollar el proceso de selección, para la entidad sería factible que el proponente o comercializador de los productos y servicios cuente con establecimiento y punto de distribución en la zona de Urabá donde se va a ejecutar el contrato. En todo caso los posibles oferentes deberán cumplir con el lleno de los requisitos para la presente contratación y con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

La Secretaría de Educación y Cultura Distrital, procedió a iniciar los trámites preparatorios a la apertura del proceso de selección, entre los que se realizaron el análisis de conveniencia y oportunidad de la contratación, la consulta de precios de mercado para la compra - venta de los aires acondicionados, para lo cual se realizaron cotizaciones a varias empresas de la zona.

El Distrito de Turbo para efectos de realizar el análisis de la oferta procedió a indagar los posibles proveedores de la zona: ECOAIRES SUMINISTROS Y PROYECTOS ZOMAC S.A.S., ECOurbanismos S.A.S., Constructora CREAR SOLUCIONES URABÁ S.A.S, que permitieran obtener los productos objeto del presente estudio, conforme al análisis del mercado, para lo cual referenciamos cotizaciones de los siguientes:

Ítem	DESCRIPCIÓN	Razón social		
		ECOAIRES SUMINISTROS Y PROYECTOS ZOMAC S.A.S.	**ECOurbanismos S.A.S**	**Constructora CREAR SOLUCIONES URABÁ S.A.S**
1	**AIRE ACONDICIONADO** York ON-OFF 60.000 BTU	$91.394.194,36	$94.309.694,36	$98.294.000,00
	INSTALACIÓN LINEA DE REFRIGERACIÓN (Tubería de cobre, aislamiento, cable encauchetado).	$9.282.000,00	$10.055.500,00	$9.900.800,00
3	**DESISTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO** Tipo Casette.	$1.071.000,00	$1.035.300,00	$1.128.120,00
4	**INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO** 220V	$1.465.842,00	$1.499.400,00	$1.570.800,00
5	**INSTALACIÓN UNIDAD EVAPORADORA CONDENSADORA Y PUESTA EN MARCHA TIPO CASETTE, PISOTECHO O CENTRAL**	$7.080.500,00	$7.122.150,00	$7.163.800,00

6	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO** tipo minisplit	$10.360.140,00	$10.360.140,00	$9.996.000,00
7	**TUBERIA COBRE 3/4**	$12.731.810,00	$12.731.810,00	$12.685.400,00
8	**TUBERIA COBRE 3/8**	$7.082.939,50	$7.082.939,50	$7.116.200,00
9	**RUBATEX 7/8**	$1.516.060,00	$1.516.060,00	$1.516.060,00
10	**CABLE ENCAUCHETADO 4/14**	$1.728.070,40	$1.728.070,40	$1.728.070,40
11	**FILTRO DNFOSS** 3/8 * 3/8 SOLDAR DML	$1.292.816,00	$1.292.816,00	$1.291.150,00
12	**CABLE CU FORRA** 8*3 C - NRV	$4.246.515,00	$4.246.515,00	$4.246.515,00
13	**CAJA 2*4 RAWL SALIDA 1/2**	$310.200,01	$310.200,01	$310.200,01
14	**TUBO PVC SCH40 ½** incluye accesorios	$2.099.160,00	$2.132.480,00	$2.099.160,00
15	**RECARGA REFRIGERANTE R-410A**	$4.594.352,00	$4.594.352,00	$4.589.830,00
16	**SOPORTE UNIDAD CONDENSADORA DE 60.000 BTU**	$421.013,67	$443.275,00	$428.400,00
17	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VIDRIERA BATIENTE DOBLE ALA 6MM ALUMINIO MATE Y VENTANA CORREDIZA VIDRIO 5MM**	$3.323.386,78	$3.835.086,78	$3.552.150,00

De igual manera se debe tener en cuenta las tasas de orden Nacional, Departamental y Distrital que debe asumir el contratista, el valor correspondiente a las labores de administración y el transporte de los equipos hasta cada sede educativa, teniendo en cuenta que la mayoría de las sedes están ubicadas en la zona rural, dispersas y de difícil acceso. Para efectos de la evaluación del precio se adjudicará el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, toda vez que el Distrito de turbo, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

Las normas actualmente vigentes en la República de Colombia, que resulten pertinentes al presente proceso de selección, se presumen conocidas por todos los proponentes y demás decretos reglamentarios, en atención al objeto a contratar y la cuantía cuyo valor supera la mínima cuantía de la entidad que corresponde para la vigencia del año 2024.

De conformidad con lo anterior, el valor estimado del contrato o presupuesto oficial del presente proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía es de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($160´000.000),** recursos asignados por la Nación a la entidad

territorial por concepto de prestación del servicio SGP Educación, para ello la entidad realizó un estudio de mercado de acuerdo con el presupuesto de la vigencia fiscal 2024.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contrato a celebrar es de **COMPRA VENTA**, a la luz de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

4.4 IMPREVISTOS

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.5 ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:		
1	Reteica	0.4%
2	Pro cultura	1%
3	Pro hospital	1%
4	Pro anciano	4%
5	Pro deporte	1%

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2.26 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por

el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

Personas Naturales

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía.

Personas Jurídicas

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el

proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El Distrito de Turbo aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

- **HOJA DE VIDA**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Distrito de Turbo, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

- **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo. Presentar certificación firmada por el representante legal.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Distrito de Turbo.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor del Distrito de Turbo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a) **Asegurado/Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Distrito de Turbo.
b) **Fecha de Expedición**: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
c) **Amparos de la Garantía de Seriedad**: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.
d) **Valor Asegurado y Vigencia**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Distrito de Turbo resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una

certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable **y la planilla de pago del último mes,** en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016**

El proponente deberá adjuntar copia del certificado de medidas correctivas, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo.

- **CERTIFICADO REDAM**

El proponente deberá disponer copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses, anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCION**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT.

- **INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes **RUP EN ORIGINAL EN FIRME.** El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del DISTRITO en caso de ser adjudicatario del mismo.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a diciembre 31 del año 2023.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente.

En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme. Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo.

En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a **(30)**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **(0.10)**
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **(30)**

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a **0.02**
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a **0.02**

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

- **INFORMACIÓN FINANCIERA**

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado.

Para garantizar la participación de las Personas **Extranjeras** no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la siguiente información para verificar su capacidad financiera.

- Estados de Propósito General
- El balance general al 31 de diciembre de 2023

- El estado de resultados al 31 de diciembre de 2023

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.” (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Distrito de Turbo, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

CAPACIDAD TÉCNICA

- **RECURSO HUMANO**

Deberá acreditar contar con el siguiente recurso humano, para lo cual deberá aportar las hojas de vida de los siguientes perfiles, de acuerdo como se indica a continuación:

Perfil Académico	Cantidad	Experiencia
Técnico en sistemas de climatización	1	Deberá acreditar experiencia profesional de mínimo un (1) año.
Electricista	1	Deberá acreditar experiencia profesional de mínimo seis (6) meses.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación según las Naciones Unidas – UNSPSC, del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Clasificación UNSPSC	Descripción
40101700	Enfriamiento
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, en los códigos relacionados, según el modelo de CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes es hasta el tercer nivel, para acreditar el cuarto nivel de clasificación UNSPSC, el proponente deberá anexar la certificación de los contratos relacionados en el RUP que cumplan con los códigos requeridos y con la actividad solicitada en el presente proceso La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo de recibido a satisfacción.

En caso de subcontratos, se debe anexar la certificación de la entidad particular contratante.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

- **CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD**

Se acreditar con la información registrada en el RUP, para lo cual el oferente deberá acreditar **DOS (02)** contratos, cuyo valor sumado sea igual o superior al doscientos por

ciento **(200%)** del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP con los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
40101700	Enfriamiento
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

- **FICHA TECNICA**

EL OFERENTE DEBE APORTAR LA FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR EN EL QUE SE INDIQUE LAS CONDICIONES DEL BIEN OFRECIDO DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD PUEDA CONSTATAR QUE SE AJUSTA A LA FICHA TÉCNICA SOLICITADA.

Nota: En caso que luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo resultare un proponente habilitado se procederá en los términos señalados por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5.

- **SOBRE 2**

PROPUESTA ECONOMICA

Propuesta económica, impresa firmada por el representante legal del proponente; El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana. El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso por cada uno de ellos.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Se debe tener en cuenta al momento de elaborar la propuesta las siguientes notas: El valor unitario del bien o servicio ofertado, deberán estar dentro de los precios del mercado.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el suministro y servicio.

Cuando de conformidad con la información a su alcance el Distrito de Turbo considere o estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo se deberá proceder conforme a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**AIRE ACONDICIONADO** York ON-OFF 60.000 BTU	7		
	INSTALACIÓN LINEA DE REFRIGERACIÓN (Tubería de cobre, aislamiento, cable encauchetado).	130		
3	**DESISTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO** Tipo Casette.	6		
4	**INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO** 220V	6		
5	**INSTALACIÓN UNIDAD EVAPORADORA CONDENSADORA Y PUESTA EN MARCHA TIPO CASETTE, PISOTECHO O CENTRAL**	7		
6	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO** tipo minisplit	12		
7	**TUBERIA COBRE 3/4**	130		
8	**TUBERIA COBRE 3/8**	130		
9	**RUBATEX 7/8**	130		
10	**CABLE ENCAUCHETADO 4/14**	160		
11	**FILTRO DNFOSS** 3/8 * 3/8 SOLDAR DML	7		
12	**CABLE CU FORRA** 8*3 C - NRV	390		
13	**CAJA 2*4 RAWL SALIDA 1/2**	12		
14	**TUBO PVC SCH40 ½** incluye accesorios	140		
15	**RECARGA REFRIGERANTE R-410A**	19		
16	**SOPORTE UNIDAD CONDENSADORA DE 60.000 BTU**	1		
17	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VIDRIERA BATIENTE DOBLE ALA 6MM ALUMINIO MATE Y VENTANA CORREDIZA VIDRIO 5MM**	1		

	SUBTOTAL:	
	IVA:	
	TOTAL:	

5.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Según el artículo 5º de la Ley 1150 del 2007 en el numeral 3º sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el **MENOR PRECIO OFRECIDO.**

5.5. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

7. GARANTÍAS

Se exigirá que el contrato sea amparado con una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá en todo caso estar conforme a los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos que la reglamenten, así:

CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el término de éste y seis (6) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES O SUMINISTROS: En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más.

La póliza otorgada, se entenderá vigente desde la fecha de suscripción de la misma hasta cuando cese la responsabilidad de la aseguradora.

Las Cauciones deberán constituirse a favor del Distrito de Turbo.

El contratista tendrá un plazo máximo de Tres (3) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al Distrito las pólizas señaladas anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos en procesos de contratación elaborado por Colombia compra eficiente el proceso contractual, el Distrito de Turbo dará aplicación en lo que a las entidades municipales respecta.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO			**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469’524.000	NO	SI
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469’524.000	NO	SI
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466’258.000	NO	SI
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868’078.000	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465’000.000	NO	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A

UNIÓN EUROPEA	SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466’500.000	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)	SI	N/A	SI	NO

9. MIPYME

Para el presente proceso de selección SI aplica la convocatoria a Mipymes, de acuerdo con la cuantía establecida para el efecto.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad.
- Certificado de Banco de Proyectos.
- Certificado de Almacén Distrital para la inclusión el plan de adquisiciones.
- Matriz de Riesgo.

ORIGINAL FIRMADO
YONATAN MADRID BERRIO
Secretario de Educación y Cultura